Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Servicios de urgencias de centros sanitarios vinculados a la atención primaria de la provincia de Sevilla (anexo I al PPT).

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000118/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PA 175/2024 SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN TURNOS DE ATENCIÓN CONTINUADA DE URGENCIAS EN CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

El servicio de mantención consiste en la elaboración, transporte y entrega de los menús al personal de atención continuada de urgencias en los centros vinculados al contrato.

Los menús se entienden como el conjunto de platos que constituyen una comida y serán para almuerzo o cena, según las necesidades del personal de atención continuada.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Alimentación, restauración y catering-Servicio manutención del personal que presta sus servicios en turnos de atención continuada de urgencias en diversos centros sanitarios de atención pirmaria.	15894200-3 Comidas preparadas
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Las razones que justifican la no división en lotes de la contratación proyectada son las siguientes:

a) Garantizar que todos los profesionales que prestan sus servicios en los turnos de atención continuada en los servicios de urgencia de los Centros de Salud y Consultorios agrupados en la central provincial de Compras de Sevilla, dispongan de la misma oferta de menú, desde un punto de vista de calidad y aporte calórico, que no quedaría garantizado de permitirse más de un adjudicatario en cada una de las zonas territoriales donde se lleva a cabo la prestación.

b) La fijación de un precio unitario único para todos los centros vinculados a la contratación proyectada, el cual sólo puede garantizarse con un solo operador económico.

c) Se garantiza, mediante la no división del contrato en lotes, que existan razones de economía de escala que permiten optimizar los recursos necesarios para la prestación del servicio.

d) Dificultad de control de la ejecución del contrato, en relación a criterios de coordinación de la prestación, por la pluralidad de operadores económicos que pueden resultar adjudicatarios de la prestación que se contrata.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El presenta contrato busca cubrir la necesidad de garantizar la manutención diaria, en horario laboral, del personal que presta el servicio de atención continuada en los Servicios de Urgencia de los Centros de Salud y Consultorios de la provincia de Sevilla.

Se trata, por tanto, de asegurar la manutención del personal que desarrolla la atención continuada y que, durante el desempeño de la misma, no puede abandonar el lugar de prestación del servicio de urgencia. Se busca, además, garantizar que esta manutención sea la adecuada, tanto en términos de calidad como de cantidad, lo que asegura que la dieta sea equilibrada para el desarrollo de su cometido profesional.

Este personal viene prestando sus servicios en centros asistenciales no hospitalarios, los cuales no disponen de la infraestructura que permita la elaboración y entrega de los menús que componen el almuerzo y la cena, por lo que hay que acudir a la contratación externa, de operador económico, que permita la elaboración de los mismos, así como su entrega y puesta a disposición en los términos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se procede así a proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas, y que deben ser satisfechas por esta Administración Sanitaria.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: La que se indique en el mismo

7.1.2.- Duración del contrato: 36 meses

7.1.3.- Plazos parciales: No

7.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24 meses en periodos sucesivos de 12 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Por unidad de menú de almuerzo y cena servida.

8.1.1. Servicio por cantidad:

[] Si [x] No

Presupuesto base de licitación (PBL):

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3.Distribución por lotes, en su caso:

8.2. Servicio por precios unitarios:

[x] Si [] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 5.784.375,98 €

% IVA: 10

Importe IVA: 525.852,36

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

10,386200

% IVA: 10

Importe IVA:

0,9442

8.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 10.341.763,12 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 3.505.682,41 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 1.051.704,72 €

En su caso opciones eventuales: 525.852,36 €

Indicar supuestos opción eventual:

La variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca, exclusivamente, en el número de unidades (menús) realmente ejecutadas sobre las previsiones del contrato.

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
1	5.784.375,98 €	10,386200 €	10	0,944200 €	3.505.682,41 €	525.852,36 €	1.051.704,72 €	10.341.763,12 €
TOTAL	5.784.375,98 €				3.505.682,41 €	525.852,36 €	1.051.704,72 €	10.341.763,12 €

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver anexo D al cuadro resumen.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Según se establece en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, viene definido por los conceptos que se relacionan:

1 - Se ha obtenido el presupuesto base de licitación sin IVA durante el plazo de ejecución del contrato, mediante el producto del precio unitario sin IVA (obtenido del modo indicado en el apartado 8.3 anterior), por

las unidades que se prevén ejecutar durante la duración del contrato.
2 -A dicho importe, se le sume el importe, sin IVA, del resultado del producto de las unidades que se prevén ejecutar durante la prórroga por el precio unitario sin IVA.
3 - Se añade, así mismo, el importe de las modificaciones previstas, que son el 20% del precio inicial del contrato sin IVA (obtenido éste según lo indicado en el punto 1 anterior), según establece el art. 204 de la LCSP.
4 - Por último, se suma el incremento máximo del 10% sobre el precio del contrato sin IVA, según se establece en el art. 309 de la LCSP, en concepto de opción eventual.
La metodología y forma de cálculo del valor estimado se recoge en el punto 6 de la Memoria Justificativa y Económica del presente expediente

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[x] Si [] No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

La fórmula para la revisión es:

Pnuevo = Pvigente + Pvigente * 0,3423 * IECOICOP

Donde:
- Pnuevo es el precio del menú resultante tras la revisión.
- Pvigente es el precio vigente del menú, que se corresponde con el precio ofertado por la adjudicataria.
- IECOICOP es el índice ECOICOP de alimentos y bebidas no alcohólicas, del periodo reflejado en el punto índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético de este apartado, en tanto por uno (dividido entre 100).

El factor 0,3423 se justifica más adelante en este apartado, pues se corresponde con el peso de las materias primas en el precio en tanto por uno (dividido entre 100).

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[x] Si [] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, justificación:

Estamos ante un servicio que se va a prestar mediante la entrega de unidades de consumo y cuyo objeto es la entrega de menús precocinados para los almuerzos y cenas del personal de atención continuada de los servicios de urgencia de Atención Primaria.
Teniendo en cuenta que el principal componente de este servicio son los víveres necesarios para la preparación de los mencionados almuerzos y cenas (suponen un 34,23% tal como se justifica en el anexo D al presente Cuadro Resumen) y el elevado incremento de precios que se ha producido en los últimos tres años

(28,63% según el índice ECOICOP de alimentos y bebidas no alcohólicas publicado por el INE entre 10/2021 y 11/2024), parece lógico que, para asegurar una adecuada prestación del servicio y permitir que la empresa mantenga la calidad de los almuerzos y cenas, se revise el precio al tercer año de prestación y justo antes del comienzo de las prórrogas indicadas en el contrato.

Con esta revisión, se pretende que, en caso de que la tendencia de los costes de los suministros primarios necesarios para la elaboración de los almuerzos y cenas sigan teniendo una evolución como la de los tres últimos años, la adjudicataria pueda mantener la calidad de los menús indicados sin afectar a la viabilidad económica del contrato.

La revisión se producirá solo una vez durante la vigencia del contrato, y será a los tres años desde su fecha de formalización siempre que la misma se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad, y, en todo caso, antes de que entre en vigor la primera prórroga prevista en el contrato.

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Tal como se justifica en el anexo D al presente cuadro resumen, las materias primas (víveres) suponen un 34,23% del precio.

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

La materia prima son todos los víveres necesarios para la producción de los diversos platos que componen los almuerzos y cenas, que se recogen en el índice ECOICOP de alimentos y bebidas no alcohólicas publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y que suponen un 34,23%, tal como se justifica en el anexo D ya mencionado.

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

Para la revisión, tal como se ha indicado, se utilizará el índice ECOICOP de alimentos y bebidas no alcohólicas publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Para su cálculo, se tomará el periodo temporal siguiente:

- Inicio: el mes posterior al de la formalización del contrato.
- Final: el último publicado a la fecha de la revisión.

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Alimentación, restauración y catering-Servicio manutención del personal que presta sus servicios en turnos de atención continuada de urgencias en diversos centros sanitarios de atención pirmaria.	2.2.7.10 CATERING
TOTAL		

2.2.7.10 Catering

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
227.10	2025 (1 mes)	160677,11
227.10	2026	1928125,33
227.10	2027	1928125.33
227.10	2028 (11 meses)	1767448,21

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

NO PROCEDE

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios)

Indicar importe: 262926,18

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

En el caso de optar por la retención del precio y, tal como se recoge en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, introducido por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, la cantidad necesaria para la constitución de la garantía definitiva se retendrá del primer pago y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos pagos hasta completarla.

En caso de no optar por la retención del precio, la garantía definitiva se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección:

https://www.ceh.juntaandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp

o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada, en caso de no optar por la retención del precio, con la presentación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver anexo A al cuadro resumen					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Al utilizar una pluralidad de criterios, se estará a lo establecido a continuación para identificar, con parámetros objetivos, los casos que una oferta sea considerada anormal:

- Cuando concurra un solo licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria, si es inferior al precio unitario de licitación en más de un 25 por ciento.
- Cuando concurra más de un licitador, una oferta, en principio, se considerará desproporcionada o temeraria, si la suma de las puntuaciones obtenidas tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se desvía un 25% o más al alza sobre la media de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas admitidas tras aplicar todos los criterios de adjudicación.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Tal como se recoge en la cláusula 6 del PPT y dado que lo que se solicita son comidas ya elaboradas (almuerzos y cenas) para su cata organoléptica y valoración según los criterios de adjudicación recogidos en el anexo A al Cuadro resumen, su entrega será en el lugar y en el día señalado por el órgano de contratación, que será comunicado a los licitadores con una antelación mínima de 72 horas.

Los licitadores deberán entregar tres primeros platos, tres segundos platos y tres postres (no fruta), que serán elegidos por el órgano de contratación de entre la lista de menús ofertada por los mismos.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

Las muestras deberán ir debidamente identificadas y etiquetadas y presentarse en el mismo formato con el que se servirán a los centros. Asimismo, deberán ir acompañadas de su correspondiente ficha técnica de plato y postre

Justificación:

Al ser un servicio de catering, es fundamental verificar que la composición de los platos se corresponde con el de la ficha técnica presentada para acudir a la licitación, que se etiquetan correctamente y que en la etiqueta se incluye su composición, los alérgenos y demás información legalmente obligatoria, y que su presentación es la adecuada para garantizar su correcta preservación hasta el momento de su calentamiento y consumo.

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de urgencias de los centros de atención primaria recogidos en el anexo I al PPT.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[x] Si [] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

19.1. La facturación será mensual, abonándose al contratista el servicio realizado y prestado de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá contener el número de almuerzos y cenas servidos durante el mes, así como los centros donde se hayan entregado, ordenados por albarán y nota de entrega al que correspondan.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central a través de las intervenciones delegadas provinciales.

Dirección registro de facturas:

Registro auxiliar de facturas de la Central Provincial de Compras de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA no 97, de 18 de mayo).

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331 - SAS	8299	GE 000026	GE 000026	A01004456

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa

licitadora deberá presentar:
- Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior al 20 % del valor estimado del contrato.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los últimos tres años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los últimos tres años concluidos.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Se acreditará mediante:
- La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

20.2. En su caso, Clasificación:
No procede. El CPV no figura entre los recogidos en el anexo II del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:
No procede

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:
No procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:
Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, de gestión de la calidad, y de la UNE-EN-ISO 14001:2015, de sistemas de gestión ambiental.
El órgano de contratación reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
También aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No.

21. SUBROGACIÓN.

[] Si [x] No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se han realizado consultas preliminares en el sentido del artículo 115 de la LCSP.

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o ha asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Por tanto, toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

- La adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para responder de los posibles daños ocasionados por su personal o por el servicio prestado, tanto a personas como a inmuebles, por una cuantía mínima de 800.000,00 €, que deberá estar vigente hasta la finalización del contrato.

- La adjudicataria deberá observar las prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario vendrá obligado a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y compromiso asumido por el adjudicatario respecto a esta condición incluida en el contrato.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato para aportar la documentación justificativa del cumplimiento

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

1% de la facturación del mes siguiente en que se haya verificado el incumplimiento

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[x] Si [] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

- Presidente: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales o de Gestión Económica de uno de los órganos gestores vinculados al contrato o persona en quien delegue.
- Secretario: Un profesional del área de gestión y servicios designado por el Presidente.
- Vocales:

Un representante de la Unidad de Protección para la Salud de cualquiera de los órganos gestores vinculados al contrato.

Un representante de las Direcciones de los órganos gestores vinculados al contrato.

Un diplomado en dietética o nutrición vinculado a uno de los órganos gestores
Responsable del contrato

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera, el Presidente podrá invitar a las sesiones que realice a un representante de la empresa contratista.

Funciones:

- Valorar las incidencias que se van produciendo en el desarrollo del servicio

- Realizar la inspección, seguimiento, evaluación y control de la ejecución del contrato y del cumplimiento de sus pliegos y de la oferta del contratista. A estos efectos, podrá recibir comunicaciones, reclamaciones, quejas o cualquier otra documentación del responsable del contrato, de los directores de los centros donde se realiza el suministro, y de los profesionales y usuarios consumidores de las comidas. Si de ellas se derivara la existencia de una incidencia que pudiera determinar la imposición de una penalidad o de una causa de resolución del contrato, dará cuenta al Órgano de Contratación, proponiendo, en su caso, lo que corresponda a la vista de la naturaleza del incumplimiento apreciado.

- Ser informada de los partes de incidencias remitidos al contratista y de las actuaciones realizadas por este para la corrección de aquellas.

Periodicidad de las reuniones:

Se reunirá cuatrimestralmente o cuando alguno de sus miembros lo considere oportuno y lo solicite según la normativa vigente.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Dar de alta a los usuarios autorizados en la aplicación informática para que puedan solicitar los cambios de menús o menús adaptados, que pasan a ser personalizados.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:
[x] Si [] No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:
[x] Si [] No
En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límitesr y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.
Supuestos:
Cuando las necesidades reales de almuerzos y/o cenas fueran superiores a las estimadas inicialmente debido:
- A un aumento del personal de atención continuada de urgencias.
- A un aumento de las jornadas de atención continuada realizadas por el personal actual.
- A un aumento del número de los centros con servicios de urgencia de atención primaria, tanto de nueva creación como existentes.
Condiciones:
Aumentar el número de almuerzos y/o cenas a servir a los servicios de urgencia de atención primaria agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla
Alcance y límites:
La modificación no podrá alterar la naturaleza global del contrato ni las prescripciones técnicas previstas en el PPT. Asimismo, no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato
Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado, únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.
Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.
Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades
Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20
30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:
Sustitución del contratista principal:
[x] Si [] No
Cesión del contrato:
[x] Si [] No
Otros supuestos o requisitos específicos:
No

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:
Se exige formalizar póliza:
[x] Si [] No
Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: Sí
800.000,00

32. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No procede

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

[x] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: 1 % de la facturación del mes siguiente a aquel en el que se produjo el incumplimiento

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Ver anexo B al cuadro resumen

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Ver anexo B al cuadro resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver anexo B al cuadro resumen

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Condición especial de ejecución de contratación del seguro de responsabilidad civil:

- 1% del presupuesto base de licitación del contrato sin IVA.

Este incumplimiento no se tipifica como causa de resolución del contrato ni como infracción grave a los efectos establecidos em la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Condición especial de ejecución del desperdicio alimentario:

- 1% de la facturación del mes siguiente en que se haya verificado el incumplimiento

Este incumplimiento no se tipifica como causa de resolución del contrato ni como infracción grave a los efectos establecidos em la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP

Condición especial de ejecución medioambiental:

- 1% de la facturación del mes siguiente en que se haya verificado el incumplimiento

Este incumplimiento no se tipifica como causa de resolución del contrato ni como infracción grave a los efectos establecidos em la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Condición especial de ejecución de contratación del seguro de responsabilidad civil: En caso de no contratarse el seguro de responsabilidad civil recogido en el apartado 24 del CR o de que el mismo pierda vigencia durante la prestación del contrato. Condición especial de ejecución del desperdicio alimentario: - No se observen las prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 2/2015. Condición especial de ejecución medioambiental: - Si no se cumple con la recogida selectiva de los residuos generados en la ejecución del contrato y/o su traslado a un punto limpio o a un sistema de gestión de residuos autorizado.

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

[] Si [x] No

33.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Francisco Antonio González Fernández / Virginia Mora Benítez

Teléfono: 955013338
Correo electrónico: fantonio.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es; virginia.mora.sspa@juntadeandalucia.es
35.2. Cuestiones técnicas:
Nombre:
Teléfono:
Correo electrónico: